

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 3.401/2018

Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional

917/2017. Negociado: LM

De: Activa Mutua 2008

Abogada: D<sup>a</sup>. Gema Cano YusteContra: Concurso OPC S.L., TGSS, D. Antonio García González, INSS, D<sup>a</sup> María del Pilar Infantes Lubián y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 917/2017, a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra Concord Opc S.L., TGSS, Antonio García González, INSS, D<sup>a</sup>. María del Pilar Infantes Lubián y FOGASA, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución Sentencia de fecha 28/09/18 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Activa Mutua 2008, MCSS núm. 3, debo de condenar y condeno a Concord OPC, S.L., en su calidad de responsable directo, a pagarle la cantidad de 365,02 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS), en concepto de reintegro de gastos derivados de incapacidad temporal de trabajadores a su cargo. Cantidad de la que responderá el INSS, en calidad de responsable subsidiario para el caso de insolvencia de la empresa. Por el contrario, se absuelve a la TGSS, a D<sup>a</sup>. María Pilar Infantes Lubián y a D. Antonio García González.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que es firme (artículo 191.2.g) de la LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Concord Opc S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pulido.